

7.425
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Adhiérese la provincia de La Rioja a la Ley Nacional N° 25.673 sobre "Salud Sexual y Procreación Responsable".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por los diputados JOSE FRANCISCO DIAZ DANNA Y NICASIO AMADEO BARRIONUEVO.-

L E Y N° 7.425.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE
DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

Sancionada el 21/11/2002. **Promulgada** el 04/12/2002..(Dec. 1089). **Publicada** el 31/12/2002. **B.O.** N° 10030